



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero veinte (20 ) de dos mil veintitrés (2022)

REF: Ejecutivo GILBERTO LOPEZ C.C. 12117969 contra ANA FLOR SALAZAR TOVAR C.C. 36166554 y LILIA QUINTERO 36180110. Radicación 41001-41-89-004-2019-00301-00

De conformidad a la petición de devolución de títulos judiciales y oficios de levantamiento de medida cautelar de la señora ANA FLOR SALAZAR TOVAR y de acuerdo con el oficio No. 667 del 11 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Gina Catherine Paramo Bernal, Secretaria del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple; donde se deja a disposición el embargo de remanente del proceso de Elvia Rojas Penagos contra Ana Flor Salazar Tovar y otras, el cual finalizó con auto del 25 de marzo de 2022, se

RESUELVE

1º.- Oficiar la Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se convierta los títulos que se encuentren a favor de la señora Ana Flor Salazar Tovar, identificada con C.C. 36166554, en atención a la terminación decretada el 25 de marzo de 2022.

2º.- Oficiar a la Universidad Surcolombiana, para efectos de efectuar el levantamiento del embargo de remanente ordenado mediante oficio 667 del 11 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B